E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

8009

CONTRATO No:	
CONTRATISTA	T & T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
NIT:	806010347-7
OBJETO	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe las 24 horas del día de lunes a domingo; así como la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere". Parágrafo: El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecanico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomería).

Entre los suscritos, **LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomia Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **T & T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, identificado con NIT: 806010347-7, representada legalmente por **KARINA DEL ROSARIO SIMANCAS VERTEL,** identificada con cédula de ciudadanía No.32.253.617 expedida en Arjona (Bol) quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por el derecho privado, el estatuto de contratación de la empresa y por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad,diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2. Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3- Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 006 de diciembre de 2012, otorgo las facultades al gerente de la ESE Hospital Universitario del caribe para ejecutar el presupuesto 2013, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros; 4. Que la ESE Hospital Universitario del Caribe en su infraestructura física maneja redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gases medicinales que requieren mantenimiento correctivo y preventivo en forma continua. 5. Que ante el funcionamiento de las mismas durante las 24 horas del día de manera ininterrumpida, se hace necesario realizar monitoreo permanente y resolver de manera inmediata los requerimientos que se generen para garantizar su correcto funcionamiento, toda vez que cualquier falla generaría inconvenientes que pueden generar inclusive graves consecuencias a nivel asistencial, pues toda el área asistencial ve comprometido los servicios de manera dependiente de dichas redes. 6. Que adicionalmente, por tratarse de una infraestructura de más de 20.000 M2 construidos, genera un deterioro permanente en su entorno, que requiere atención inmediata a nivel de trabajos de carpintería, herrería y obras civiles menores, y labores de acarreo. 7. Que en el acuerdo No. 007 de diciembre de 2012, emanado de la Junta Directiva, se entregan al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato, cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer; 8- Que en el evento relacionado en el considerando anterior, establecen los estatutos que se requerirá como mínimo de una sola propuesta; 9- Que así las cosas, teniendo en cuenta que la firma **T & T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.** viene ejecutando los procesos inherentes al servicio que en estos momentos se requiere y que ha manifestado su intención de continuar con el servicio, se ha previsto continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenida en el estatuto de contratación del Hospital y la recomendación hecha en el estudio previo, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho; 10- Que se hace necesario realizar la presente contratación, toda vez que el Hospital esta en la obligación de prestar el servicio de manera permanente e ininterrumpida a los usuarios que vienen requiriendo de el; 11- Que el Hospital expidió certificado de disponibilidad presupuestal para atender el gasto que este contrato genere. Así las cosas, se procede a pactar las siguientes; **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO**. El Objeto del presente contrato es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe las 24 horas del día de lunes a domingo; así como la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere; de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y avalada por el Hospital; **PARAGRAFO**: El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No:	
CONTRATISTA	T & T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
NIT:	806010347-7
OBJETO	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe las 24 horas del día de lunes a domingo; así como la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere". Parágrafo: El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma *de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles* de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomería).

media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – *sanitarias (plomeria)*; **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor que el HOSPITAL se compromete a cancelar por medio del presente contrato es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($26.000.000)**; valor que incluye IVA, impuestos de ley; valor que será cancelado por el numero de horas efectivamente prestadas, en atención a los valores detallados en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Hospital, la cual hace parte integral del presente documento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previo informe de interventoría que para el efecto expida la persona encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y control de la actividad encomendada; El número de operarios será definido entre el interventor y el contratista para garantizar que los turnos programados suplan las necesidades durante las 24 horas del día, sobre las áreas habilitadas y aquellas pendientes de recuperar que también requieren mantenimiento; y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la oportunidad en los trabajos que demande el giro ordinario del día a día en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. La facturación se realizará una vez vencido el término del contrato de conformidad con las horas de servicio efectivamente prestadas mas el diez (10%) por ciento de lo facturado, que se reconocerá como gastos de administración. En ese orden de ideas, los turnos programados deberán ser validados inicialmente por el interventor para posterior seguimiento a su cumplimiento; siendo el soporte para acreditar el mismo, la planilla diaria de control de turnos de los operarios *que deberá ser entregada* a final de mes por el supervisor al interventor del contrato; documento que en todo caso deberá contener las horas efectivamente prestadas por el personal que conforma el grupo de trabajo; **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta la modalidad de pago pactada, el Hospital podrá solicitar mayores servicios permanentes o transitorios de acuerdo a las exigencias generadas por el plan de mantenimiento, con cargo a la apropiación presupuestal *realizada en el presente contrato; razón por la cual* el interventor deberá llevar estricto control sobre los montos pendientes de ejecutar, en aras de evitar que se supere el valor apropiado; **TERCERA: TERMINO**. El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios requeridos, será de Quince (15) Días contados a partir del perfeccionamiento del contrato; **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del Contratista las *siguientes*: 1) *Manejar y administrar técnicamente* lo referente a los sistemas eléctricos y mecánicos que funcionen en la ESE Hospital Universitario del Caribe; 2) Realizar una programación de operación técnico asistencial que se le prestara a los Sistemas Eléctricos y Mecánicos, acompañado de un cronograma; 3) Elaborar un plan de mantenimiento Hospitalario en lo referente a la infraestructura eléctrica y mecánica y en los muebles de oficina y asistenciales; 4) Prestar la asistencia técnica a los sistemas eléctricos y *mecánicos* las 24 horas del día con el personal calificado para ello; 5) Prestar los servicios de Carpintería en madera, Carpintería metálica y metal mecánica realizando las actividades propias e inherentes de estas ramas técnicas; 6) Rendir informes sobre las actividades programadas en el numeral (2); 7) Los repuestos, materiales y accesorios serán asumidos por el Hospital, pero en el evento que el hospital no los consiga, el contratista los suministrara a costas del hospital, para lo cual se deberá diligenciar la orden de compra respectiva; 8) El contratista elaborara la ficha técnica sobre los elementos de cada sistema, para que se opere la asistencia técnica; 9) El contratista en las facturas presentadas deberá indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que la ampara, so pena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del hospital; 10) Entregar copia de la hoja de vida del personal dedicado a desarrollar actividades dentro del hospital, a los dos (02) días siguientes a la firma del contrato en la oficina de talento humano para su archivo; 11) debe aportar copia del manual de funciones así como el disciplinario al hospital, de igual forma informar sobre *las acciones iniciadas sobre* el personal que desarrolle actividad dentro del hospital y su culminación; 12) Abstenerse a dar declaraciones públicas sobre actividades asistenciales y administrativas ejecutadas al interior del hospital, sin autorización del contratante; 13) Las demás que se generen como consecuencia de la ejecución del presente contrato; **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1- Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujecion a las modalidades y los criterios *que establezca la ley*; 2- *Asumir, reconocer* y pagar, dentro de los plazos establecidos por la ley todas las acreencias salariales y prestacionales y/o compensaciones y todos los demas aportes de ley que se generen con el personal que se utilice para desarrollar la labor encomendada; 3- Realizar la actividad contractual con personal idoneo, que cumpla el perfil,

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No:	
CONTRATISTA	T & T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
NIT:	806010347-7
OBJETO	**Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe las 24 horas del día de lunes a domingo; así como la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere". Parágrafo: El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (plomería).**

competencias, habilidades y requisitos minimos para ello; 4- Mantener a cada un a de las personas que utilice para entregar los productos exigibles, afiliadas al sistema de seguridad social integral; 5- Cumplir las especificaciones tecnicas y administrativas que se determinan en el contrato; 6- Aplicar con el personal atraves del cual desempeñen la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional; 7_ Responder y resarcir, en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestacion del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control; 8- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecucion contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad; 9- Responder y pagar los daños o por sustraccion de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos que ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado previa declaración de responsabilidad de los mismos; 10- Designar una persona a sus costas que realice al interior del Hospital, el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, asi como la atencion de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atencion de las necesidades que desde el Hospital se requieran; 11- Seguir las normas técnicas propias de las actividades que realice; 12- El personal atravez del cual ejecutara la labor encomendada, tendrá entre otras las siguientes obligaciones: a) Velar que los procesos y procedimientos propios de su campo de accion se cumplan en forma adecuada; b) Participar en las actividades en las cuales el Hospital le requiera de su intervencion conforme al servicio que presta; **OBLIGACIONES ETICAS:** 1- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entrabamientos que se presenten; 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello; 3- Ejecutar idonea y oportunamente el objeto del contrato; **OBLIGACIONES DE COORDINACION:** 1- Diseñar y presentar el programa de trabajo; 2- Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de mantenimiento; 3- Asistir a las reuniones para evaluacion y seguimiento de planes de mejoras que le designe el Hospital; 4- Supervisar las actividades del grupo de trabajo; **QUINTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El hospital se obliga a: 1- Cancelar oportunamente el valor pactado; 2- Facilitar al contratista todos los medios fisicos de que disponga el Hospital, utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecucion de sus obligaciones contractuales; 3- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social integral según la ley; **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES,** Las erogaciones que el Hospital debe hacer con fundamento en presente contrato se pagarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 0008 del 01 de enero 2013; **SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**: El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que EL CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente DEL CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos. **OCTAVA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del HOSPITAL, y presentar para su aprobación, una garantia única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al (15%) quince por ciento del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más; b) Calidad del servicio: Por el (20%) veinte por ciento del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses mas; c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más; **PARAGRAFO INDEMNIDAD:** Para el pago de la ultima suma por concepto de saldos y retenciones sera necesario ademas que el contratista suscriba una cionstancia en la que declare que no habra ninguna reclamacion ulterior contra el Hospital con motivo de ejecucion de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitacion en contra del Hospital, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el cobntrato. Dicha constancia se tendra como evidencia de la terminacion del contrato; **DECIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal respectivo. **DECIMA SEGUNDA: COMPROMISORIA**: Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No:	
CONTRATISTA	T & T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
NIT:	806010347-7
OBJETO	**Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos y mecánicos instalados en la ESE Hospital Universitario del Caribe las 24 horas del día de lunes a domingo; así como la infraestructura física en cuanto a obras civiles menores, herrería y carpintería; y labores de acarreo se refiere". Parágrafo: El sistema eléctrico comprende todos aquellos elementos del hospital que funcionen con energía eléctrica, quedando excluidos los equipos biomédicos, considerados desde el punto de toma de energía externa, hasta los puntos remotos a niveles de 110, 220 voltios, esto incluye: acometidas en media y baja tensión, subestación eléctrica, tableros de distribución, tableros de control, salidas de luces, salidas de toma de corriente, planta de energía eléctrica, y el sistema mecánico que comprende todos aquellos elementos de construcción mecánica, involucrados en la recepción, manejo y distribución de fluidos (Gases y Líquidos), estructuras mecánicas. Que incluye; Tuberías, instalaciones Hidráulicas – sanitarias (piomería).**

por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara. **DECIMA TERCERA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contra idas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por incumplimiento parcial, las cuales obrarán como apremio al contratista equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato,) por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato; pues en adelante, se declarará el incumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del interventor, y liquidada el valor de las multas, las mismas se consignarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y financiera la imposición de multas se, efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, procedimiento que se sujetará a la ley 1150 de 2007 en lo pertinente al tema de las multas. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL**.- la declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente a 10% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA QUINTA PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en la página Web del Hospital. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario adscrito a la oficina de Recursos Físicos del Hospital; En todo caso, para los efectos que la presente cláusula se describe, el supervisor podrá requerir al contratista con fundamento en le marco contractual y legal que rige la relación inter partes. El interventor para ejercer las funciones asignadas se deberá seguir por el reglamento de interventoría del Hospital aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas. **DECIMA OCTAVA: ANEXOS**. Son anexos del presente contrato la solicitud de disponibilidad presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Estudio Previo; documentos que acreditan la existencia y representación legal del contratista y demás documentos que se inserten como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION**: El presente Contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de su terminación, En caso de de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIONES UNILATERALES.** EL HOSPITAL, podrá interpretar, modificar, y dar por terminado el presente contrato, si se presentan las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993; **VIGESIMA. PRIMERA: DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena de Indias.

Dado en Cartagena de Indias a los 01 ENE 2013

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
EL HOSPITAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

KARINA DEL ROSARIO SIMANCAS VERTEL
EL CONTRATISTA

Revisó: María I Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica